

Comisión Nacional de Disciplina Judicial Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 16/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 110

Motificar

Página 1 de 5

11001250200020220368601

Clase de Proceso

Número Expediente

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

Abogados - Apelación

Interlocutorios

JEISSON ANDRES VASQUEZ TORRES

ALBA YASMIN LOPEZ CADENA

ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

obran en el expediente, incluyendo en el acto de utilizando para el efecto los correos electrónicos?que EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado de 2024, por medio del cual decretó la terminación adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión atentamente me permito notificarle que a través del queja formulada por ALBA JAZMÍN LÓPEZ CADENA, disciplinable JEISSON ANDRÉS VÁSQUEZ TORRES, por disciplinario radicado bajo el núm. Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de notificación copia integral de la providencia notif JEISSON ANDRÉS VÁSQUEZ TORRES. SEGUNDO: Judicial de Bogotá, a través de proveído del 2 de abril 11001250200020220368601 seguido contra el fecha 18 de junio de 2025, dictada dentro del proceso

NOTIFICACION POR ESTADO No. 110

Página 2 de 5

54001250200020230089401 Número Expediente Clase de Proceso Abogados - Apelación Interlocutorios de Autos **DEIMER BUSTILLO HERNANDEZ** Nombre del Inculpado LISSET KAMYLA RANGEL SUAREZ Nombre del Querellante ESTADO NÚM. Bogotá, D.C., diecíséis (16) de julio de dos mil Asunto a Notificar

Hace constar

Disciplina Judicial

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

veinticinco (2025)

para el efecto los correos electrónicos que obran en e notificaciones judíciales a que haya lugar, utilizando **BUSTILLO HERNÁNDEZ. SEGUNDO: EFECTUAR las** del proceso disciplinario a favor del abogado DEIMER por medio del cual decretó la terminación anticipada Arauca, a través de proveído del 11 de abril de 2024, Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RANGEL SUAREZ, atentamente me permito notificarle HERNANDEZ, por queja formulada por LISSET KAMYLA seguido contra el disciplinable DEIMER BUSTILLO radicado bajo el núm. 54001250200020230089401 (2025), dictada dentro del proceso disciplinario fecha del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de

NOTIFICACION POR ESTADO No. 110

Página 3 de 5

73001250200020240116201

Clase de Proceso

Número Expediente

Nombre del Inculpado

Nomb

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

Abogados - Apelación ALFONSO TRUJILLO GUTIERREZ de Autos

Interlocutorios

ABEL ESPINOSA ANDRADE ESTADO NÚM.

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Bogotá, D.C., 16 de julio de 2025

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020240116201 seguido contra el disciplinable ALFONSO TRUJILLO GUTIÉRREZ, por queja formulada por ABEL ESPINOSA ANDRADE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 25 de marzo de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante el cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra del abogado ALFONSO TRUJILLO GUTIÉRREZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

NOTIFICACION POR ESTADO No. 110

Página 4 de 5

85001250200020220004601

Clase de Proceso

Número Expediente

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

Abogados - Apelación de Autos

Interlocutorios

JOSE ALEXANDER PARRA DIAZ

MARIO FORERO CAMARGO

ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 16 de Julio de 2025

Disciplina Judicial El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

Hace constar

expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR·las actuación adelantado contra el abogado JOSÉ seguido contra el disciplinable JOSÉ ALEXANDER PARRA notificaciones judiciales a que haya lugar. ALEXANDER PARRA DÍAZ, conforme a las motivaciones por medio del cual se ordenó la terminación de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, proveído del 4 de octubre de 2023, proferido por la CAMARGO, atentamente me permito notificarle que a DIAZ, por queja formulada por MARIO FORERO radicado bajo el núm. 85001250200020220004001 fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el (2025), dictada dentro del proceso disciplinario

NOTIFICACION POR ESTADO No. 110

Página 5 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

OCHO DE LA MAÑANA (8 AM). SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EALIZÓ: DIDIVI

REVISÓ: FRANC JAIDIN GUTI

WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIÓ JUDICIAL



ESTADO NÚM

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18 de junio de 2025, del proceso disciplinario radicado baio 11001250200020220368601 seguido contra el disciplinable JEISSON ANDRÉS VÁSQUEZ TORRES, por queja formulada por ALBA JAZMÍN LÓPEZ CADENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de proveído del 2 de abril de 2024, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado JEISSON ANDRÉS VÁSQUEZ TORRES. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...). TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JEISSON ANDRÉS VÁSQUEZ TORRES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO

Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva

Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García

Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020230089401 seguido contra el disciplinable DEIMER BUSTILLO HERNANDEZ, por queja formulada por LISSET KAMYLA RANGEL SUAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, a través de proveído del 11 de abril de 2024, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado DEIMER BUSTILLO HERNÁNDEZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable».

El presente estado se publica1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a DEIMER BUSTILLO HERNANDEZ. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial

Elaboró: BANNY YOREI AVERRA CUCALON

Oficial Mayor

Revisó: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA

Escabiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comisionnacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





Bogotá, D.C., 16 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm.** 73001250200020240116201 seguido contra el disciplinable **ALFONSO TRUJILLO GUTIÉRREZ**, por queja formulada por **ABEL ESPINOSA ANDRADE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 25 de marzo de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante el cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra del abogado ALFONSO TRUJILLO GUTIÉRREZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a CHRISTIAN CAMILO FELIPE CRUZ GARCÍA - DEFENSOR DE OFICIO DISCIPLINABLE. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





Bogotá, D.C., 16 de Julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 85001250200020220004001** seguido contra el disciplinable **JOSÉ ALEXANDER PARRA DÍAZ**, por queja formulada por **MARIO FORERO CAMARGO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 4 de octubre de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra el abogado JOSÉ ALEXANDER PARRA DÍAZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugan».

El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ ALEXANDER PARRA DÍAZ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro Escribiente Nominado Revisó: Jhon Ramírez Chitiva Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.